

vado de manifestar, porque ofendería la penetración del excmo. señor ministro á quien se dirige.

Pero, terminadas felizmente las disensiones domésticas, habiendo ocupado la razón el lugar de las pasiones, todo desapareció, y fijado el carácter de la guerra civil por los convenios de 24 de junio y 24 de agosto, que en copia autorizada el infrascripto tiene la honra de acompañar, la conducta del Sr. Parish resaltó como la más honorable y digna de su carácter.

Colocado el infrascripto en el lugar que hoy ocupa por un efecto de las mismas transacciones, hubiera faltado al primero de sus deberes si no hubiere ofrecido desde luego á la consideración de su gobierno el estado en que se hallaba este negocio, y le fué sumamente satisfactorio recibir órdenes para dirigirse al señor encargado de negocios en esa corte, dándole instrucciones, como lo ha verificado, para abandonar toda jestion relativa á la remoción del señor Parish. Así lo hizo por su nota de 12 de septiembre. Empero la falta de contestación á la primera de las comunicaciones citadas, y los fundados temores de que el muy H. conde Aberdeen no haya sido aún instruido del contenido de la segunda, han impulsado al gobierno á repetir sus órdenes, dando en esto una prueba señalada del alto aprecio que hace de la amistad con que le ha favorecido S. M. el rey de la Gran Bretaña.

El infrascripto, de acuerdo con los sentimientos de su gobierno, desearía no encontrar un motivo que lo presentara á los ojos del mundo inconsistente en sus deliberaciones y contradictorio en sus juicios; pero, por más poderoso que sea este sentimiento, su propia dignidad le prohíbe subscribir á un acto de injusticia, y poner de manifiesto los hechos para fundar sólo en ellos una pretensión tan digna como recomendable en su objeto.

Las cualidades de que se halla adornado el señor Parish, los servicios eminentes que ha hecho al país en su carácter, y el haber sido el primer órgano de las relaciones con S. M. B., lo han hecho siempre acreedor á la particular estima del gobierno y al aprecio de los ciudadanos de este país y de los súbditos de S. M. El gobierno actual presta hoy y prestará siempre al mismo señor un alto y distinguido aprecio, y nada podría serle más sensible que recibir la noticia de su separación por la influencia de cualquier paso dado por el ajente de negocios de esta república.

Espera por tanto el infrascripto que el excmo. señor ministro á quien se dirige, se sobrepondrá fácilmente á cuestiones momentáneas, resultado solo de las oscilaciones políticas de esta provincia, y que sin fijarse en más pretensiones que sólo pudieron tener lugar en circunstancias muy angustiosas, las desatenderá si por desgracia se hubiesen promovido, decidién-

dose por la permanencia del señor Parish cerca de un gobierno y en un país que por tantos títulos le es adicto, y que tantos derechos tiene para poseerlo.

El infrascripto saluda etc.

*Tomás Guido.*

Buenos Aires, diciembre, 4 de 1829.

Aunque es sensible que por los motivos espresados por el señor Torres no se haya procedido con arreglo á lo que se previene en la nota núm. 19, y aunque parece en opinión del mismo señor que ha pasado la oportunidad de pedir la declaración del ministro británico sobre el escandaloso suceso del vizconde de Venancourt, es un deber del infrascripto reiterar aquí el contenido de aquella nota. El honor del estado, altamente ofendido por un procedimiento tan contrario á todos los derechos, y el crédito del gobierno, exigen urjentemente el que se obtenga la declaratoria de una nación amiga sobre aquel acto. En cualquier circunstancia será siempre este el deber de la autoridad y sus reclamaciones serán constantes hasta obtener una satisfacción. En esta convicción, encarga el infrascripto al señor Torres que en el caso de continuar con el encargo de la legación, proceda con arreglo á lo prevenido en la nota núm. 19, que en éste se le reproduce, hasta obtener una contestación decisiva sobre el hecho en cuestion, y en el caso de haberse recibido el señor Moreno le pase esta, según corresponde, para que pueda obrar como ella previene.

El infrascripto saluda al señor Torres con su mayor consideración.

*Tomás Guido.*

Señor Don Eustaquio J. Torres.

Buenos Aires, febrero 3 de 1830.

Terminadas felizmente las disensiones intestinas en que se hallaba envuelto el país á consecuencia del movimiento del 1º de diciembre, llamó desde luego la atención del gobierno el restablecimiento del crédito en el exterior que temía justamente hubiera padecido, por las impresiones siniestras que siempre hacen las guerras civiles, aun en el ánimo de aquellos que conocen el verdadero origen de tan funesto mal. Con este objeto autorizó al infrascripto para dirigirse al señor don Juan Larrea, cónsul general en Francia, como lo hizo, por medio de la nota N.º 11, datada en 12 de septiembre, recomendándole suspendiera la ejecución de las órdenes recibidas y toda ulterior reclama-

ción sobre las diferencias con el señor Mendeville, cónsul general de Francia en ésta.

Aunque el infrascripto supone esta comunicación en poder del señor Larrea, le es necesario recapitular aquí sus principales puntos. Lo primero que se manifestó al señor Larrea fué el sentimiento que prevalecía en este gobierno en todo conforme con el general y que no era sino una consecuencia de las convenciones de 24 de junio y agosto que habían determinado el carácter de la guerra civil. Lo segundo, fué demostrar que el gobierno estaba muy distante de confundir el acto hostil del vizconde de Venancourt con los procedimientos del señor cónsul de Francia, injustamente inculpada á este respecto. Lo tercero, y muy real, fué ordenar á éste la suspensión del cumplimiento del artículo 4.º de las instrucciones del 27 de junio, porque el gobierno de Buenos Aires no podía comprometer á la república en las ulterioridades de un paso prematuro y exorbitante, ni admitir como medio de represalia lo que llevaría á la república al peligro inevitable de perder su existencia política. Por último, concluía el infrascripto, en que los talentos del señor Larrea habrían hecho una aplicación de estos principios recibidos, y esperándolo todo de su prudencia. Esta esperanza no fué por entonces ilusoria; la nota N.º 12 del señor cónsul, datada el 18 de julio, acreditaba que el gobierno había sido justo librándose á su circunspección en asunto tan difícil, y nada le fué tan satisfactorio, como la lectura de la precitada nota por la conformidad de principios en el espíritu y aún puede decirse en lo literal de ella. Así se lo manifestó el infrascripto al señor cónsul en su nota N.º 13.

Por el contesto de la nota precitada podrá el señor Larrea tan solo valorar la sorpresa con que habrá sido recibida la comunicación de 7 de octubre núm. 18, muy particularmente cuando á la fecha de la nota eran ya conocidos en Europa los sucesos sobrevinientes y la convención de junio se hallaba publicada; ni es fácil al infrascripto entrar á averiguar cual puede haber sido la causa de un desvío tan notable de los principios y conciencia del señor Larrea, cuya prudencia tan acreditada, cuyos conocimientos particulares del país, lo ponían fuera de un círculo común, colocándolo en la mejor posición para juzgar, como juzgó, del carácter de nuestras disensiones y del modo en que ellas deben naturalmente terminar. Pero, sean cuales fueren las causas que haya tenido el señor consul para adoptar esta nueva línea de conducta, que el gobierno no puede por ahora alcanzar, que S. E. invariable en sus determinaciones y muy particularmente en un asunto que no admite desviación, ha dispuesto se limite estrictamente el señor consul á lo que se le previno en la precitada nota de 12 de setiembre respecto al señor Mendeville;

que decline de un modo decoroso á toda pretensión para remover á este cónsul de su destino. Esta medida, que reclamaria siempre la justicia que debe hacerse á este empleado de S. N. Cma., fiel á su destino y un amigo leal de la república, se hace hoy necesaria ante los acontecimiento que han sobrevenido, que han justificado su conducta de un modo muy honorable para él, y que han determinado, por último, al gobierno á expedir el decreto que en copia se acompaña. El señor Larrea encontrará fácilmente las razones que han motivado este decreto: alejar los motivos de compromisos con las naciones europeas; proteger á los extranjeros, restableciendo el crédito, para que la emigración vuelva á fomentarse y no privar al país de una porción de artesanos industriales que son sumamente útiles y necesarios.

Si algo puede deducirse para corroborar los principios del gobierno y para demostrar cuán fundados eran sus temores de ver comprometida la reputación de la república, por estos actos, es, sin duda, la resolución del ministerio británico que se ha comunicado por conducto de la legación argentina en Londres. El ministro se ha negado, no solo á reconocer al señor Torres en el carácter de encargado de negocios *ad interim*, sino además á no admitir otra persona, mientras los negocios de Buenos Aires se hallen en un estado tan dudoso. El gobierno conserva los mismos temores de que el gabinete de Versalles siga una conducta idéntica al de S. M. B., y le sería sensible saber que ella se hubiera manifestado, con la iniciativa tomada por el señor Larrea, experimentando igual reproche. El señor Larrea deducirá fácilmente cual sea la conducta que debe adoptar en circunstancia tan difícil, crítica, y cuanto comprometería toda reclamación que no fuere fundada en principios de rigurosa justicia.

Si el decoro del gobierno y la justicia han podido dictar esta resolución respecto del señor Mendeville, la misma exige una justa reparación del insulto hecho al pabellón argentino por el vizconde de Venancourt. Las convenciones de junio y agosto han clasificado la guerra, y la conducta del cónsul general de Francia está por sí mismo justificada, pero no así la del señor Venancourt; su ataque á los buques de la República y el modo clandestino con que lo dirigió es tan ignomioso para él, como insultante para la república. Este es uno de aquellos actos de justicia que es preciso reclamar á todo trance, y que exige una completa reparación.

Estas consideraciones habían determinado al gobierno á continuar los reclamos respecto del acontecimiento del señor Venancourt, cuando se recibió la nota núm. 19, por lo que se han visto, por desgracia, harto justificados los temores del gobierno. La contestación del excmo. señor ministro de relaciones este-

riores de S. M. Cma., que el señor Larrea acompañó en copia, manifiesta suficientemente cuál es la línea de conducta que se propone seguir en este negocio, cuál el éxito de sus reclamaciones ulteriores, y que para obtener un resultado capaz de salvar el honor de la república, comprometido de un modo tan desagradable, es preciso desviar algún tanto la marcha seguida, y adoptar otra más análoga al estado en que se presente la cuestión. Las graves atenciones que rodean al gobierno y la esperanza de que las comunicaciones que se reciban en el último paquete le den la suficiente luz para conducir este negocio, han motivado suspender su resolución, hasta primera oportunidad, en la que se darán al señor cónsul las instrucciones necesarias para continuar este asunto, esperando que entretanto se limitará á no entrar en cuestión alguna capaz de arrastrar un compromiso mayor, ni desviarse de tal manera del asunto que parezca haberlo abandonado.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para saludar al señor cónsul general con su mayor consideración.

*Tomás Guido.*

Sr. don Juan Larrea, cónsul general de la República Argentina en Francia.

Buenos Aires, marzo 9 de 1830.

El abajo firmado ha recibido orden para dirigirse al señor cónsul general de la república en Francia y poner en su conocimiento que habiendo el gobierno ordenado el abono de las letras presentadas por su hermano y sócio don Ramon Larrea, y de conformidad á lo convenido con éste ha acordado S. E. el cese del sueldo del señor cónsul desde el 1º de enero del presente año.

El señor Larrea no desconocerá los motivos que han impulsado al gobierno á esta resolución, pues no ignora el estado en que se halla el cambio, y lo oneroso que será sostener los empleados existentes fuera del país, si bien por otra parte es necesaria su permanencia. Estas consideraciones, y las que de ella puedan fácilmente deducirse, convencieron al precitado hermano del señor cónsul, quien no trepidó en conformarse con el acuerdo de S. E. Por ella misma espera confiadamente el gobierno en que el señor Larrea se conformará igualmente con él, y que continuará desempeñando este honorífico encargo haciendo un nuevo servicio al país.

El infrascripto saluda al señor cónsul general con su mayor consideración.

*Tomás Guido.*

Buenos Aires, 18 de mayo de 1830.

El infrascripto ministro secretario de relaciones exteriores, ha recibido las notas núm. 26 y 27 del señor cónsul general de la República Argentina en Francia, relativas ambas á la reclamación de que fué encargado sobre la conducta del Vizconde de Venancourt, y habiéndolas elevado al conocimiento del gobierno delegado, ha resuelto éste, se prevenga, al enunciado señor cónsul, que suspenda, por ahora, todo procedimiento á aquel respecto.

Al cumplir el infrascripto con las órdenes del gobierno delegado tiene el honor de saludar con su mayor consideración al señor cónsul general de la República Argentina en Francia.

*Tomás Manuel de Anchorena.*

Señor don Juan Larrea.

Buenos Aires, septiembre 22 de 1830.

El que suscribe, ministro secretario de relaciones y culto, ha recibido la nota que le ha dirigido con fecha 16 de julio el señor cónsul general de Francia don Juan Larrea solicitando permiso de este gobierno para pasar por algunos meses á esta capital, donde lo llaman sus negocios mercantiles.

En su consecuencia, el gobierno ha resuelto acordar al señor cónsul la licencia que solicita y el infrascripto al ponerlo en su conocimiento, tiene la satisfaccion de saludarlo con su mayor consideración.

*Tomás Manuel de Anchorena.*

Señor don Juan Larrea.

(VÉASE PÁJINA 87)

Después de escrito este capítulo, ha llegado á mi poder un interesante libro impreso por el gobierno francés, titulado "Inventaire sommaire des archives du département des affaires étrangères." En él encuentro la cita de importantes documentos referentes á la historia diplomática de la República, como se ve de lo que reproduzco en seguida. Parte de esa documentación ya la tradujo, publicó y comentó el distinguido doctor Cané en los tomos 4.º y 5.º de la "La Biblioteca". Los restantes, entre los cuales aparecen notas referentes al suceso de Venancourt, bueno sería que el gobierno los hiciera traducir por sus representantes, en París, para así dar mayor luz al respecto. Desde luego me llama la atención la documentación referente al vizconde Venancourt con el Almirante Roussin, lo que de-

mostraría que el General Guido no iba desacertado cuando afirmaba que Mendeville había sido ajeno al incendio y ataque de los buques.

Hé aquí ahora el sumario contenido en el libro de la referencia:

1.—1737-1819. Memoria sobre la isla San Gabriel y la colonia portuguesa del Sacramento por *Partyet* (1737). Noticia histórica sobre las provincias del Plata, del siglo XVI á 1824. Cuadro de la República Argentina de 1812 á 1829 (personal y sucesos). Carta de Pueyrredon, director supremo, al duque de Richelieu (1818). Misión del coronel *Lemoigne* á Buenos Aires: cartas de *Lemoigne* á d'Osmond (1818); informe á Dessoles, cartas á Rayneval (1819). Despachos del coronel *Maler*, consul general en Río de Janeiro; de *Leloir*, agente del comercio francés en Buenos Aires; del barón *Portal*, ministro de la marina; del marqués *d'Osmond*, embajador en Londres; del duque de *Montmorency Laval*, embajador en Madrid; de *Lesseps*, cónsul en Lisboa, á Richelieu, á Dessoles, (1818-1819). Nota secreta sobre la pacificación de las colonias españolas (1819). Cartas de *V. Gomez*, enviado de las provincias del plata á París, á Dessoles; memoria de *Dessoles* á Gomez (1819). Piezas reunidas: notas, cartas cambiadas entre Le Moyne, Leloir y el gobierno argentino; informes de capitanes de buques sobre los sucesos y la situación de las provincias unidas, proclamas, manifiestos del general portugués *Lecor* (1816); de *Carrera* á los chilenos (1818-1819), del general *Aury* (1818); de los directores *Pueyrredón*, *Rondeau*, (1818-1819); deliberaciones de la asamblea (1816-1819); tratado entre Buenos Aires y Chile (1819); constitución de las provincias unidas (1819); diarios de Buenos Aires; relaciones, memorias del armador *Grandsire* (1817); del teniente general *Bráyer* (1818); de *Pueyrredón* (1819), etc., sobre Buenos Aires, (originales, minutas, copias, 13 impresos de los siglos XVIII y XIX, 35 in folio, *Depósito*).

2.—1820-1827. Cartas de *Le Moyne* á Reyneval, al duque de Rozán (1820-1823).—Nota de *V. Gómez* al barón Pasquier (1820).—Despachos del barón *Pasquier* á *Montmorency-Laval*, á *La Ferronnays*, á *Lecazes* (1820).—Cartas, informes de *Roguin*, negociante en Buenos Aires, á Pasquier, á Le Moyne (1820-1821).—De *W. de Mendeville*, agente de comercio en Buenos Aires, al Ministro de la Marina (1825-1826).—Correspondencia del marqués de *Gabriac*, del conde de *Gestas*, Ministro y Cónsul General en Río de Janeiro.—De *Guinebaud*, Cónsul en Bahía.—De *Mendeville*, Cónsul General en Buenos Aires, con el barón de Damas (1827).—Entre el Ministro de Negocios Extranjeros y los Ministros de Marina é Interior (1820-1826).—Piezas reunidas: decretos, mensajes del Gobierno de Buenos Aires (1822-1824).—Convención preliminar y tratados entre las Provincias Unidas é

Inglaterra (1823-1825).—Documentos relativos á la ruptura y á la guerra entre Buenos Aires y el Brasil (1825-1827).—Diarios.—Informes de capitanes de buques y de oficiales de marina sobre la situación de Buenos Aires y de la América Meridional.—«Las Provincias del Plata erijidas en monarquía» (París, 1820). (Originales, minutas, copias, 15 informes del siglo XIX; 342 in folio.—Una relación de viaje á Buenos Aires, por *Grandsire*, que aparece perteneciendo al año 1817 (cf. el vol. anterior), se encuentra *relié* en ese volúmen. *Depósito*).

3.—Enero 1828—Junio 1829. Correspondencia del marqués de *Gabriac*, luego de *Pontois*, encargado de negocios en Río de Janeiro (Enero 1828-Abril 1829).—De *Mendeville*, cónsul general en Buenos Aires (Agosto 1828-Abril 1829), con el ministro de negocios extranjeros.—De *La Ferronnays* con *Mendeville* (Marzo 1829).—Piezas reunidas: notas cambiadas entre *Gabriac* y el gobierno brasileño (enero 1828).—Entre *Mendeville* y el Gobierno del Plata (1828-1829).—Instrucciones del almirante *Roussin* al vizconde *Venancourt*, comandante de las fuerzas navales francesas en las aguas del Plata.—Correspondencia de *Mendeville* con *Venancourt*.—De *Venancourt* con el almirante *Roussin*.—Informe del almirante *Roussin* al ministro de Marina (1829).—Armisticio y preliminares entre el Brasil y el Plata (1828).—Manifiestos, proclamas del Gobierno provisorio de Buenos Aires.—Cartas del ex-gobernador general (¿coronel?) *Dorrego*.—Diarios, etc., Memoria «sobre la Banda Oriental del Plata», por *Laisne de Villeneuve* (1828).

4.—Mayo-Diciembre de 1829. Correspondencia entre el Ministro de negocios extranjeros y *Mendeville*, en Buenos Aires y Montevideo.—*Larrea*, cónsul general de las Provincias Unidas del Plata, en París.—De *Pontois de Gestas*, en Río de Janeiro, con el ministro de negocios extranjeros.—Piezas reunidas: correspondencia entre el gobierno provisorio de Buenos Aires y *Mendeville* y *Venancourt*.—Entre el Almirante *Roussin*, luego el almirante *Grivet*, comandante de la estación naval del Brasil y el ministro de Marina; notas, informes, diarios referentes á los acontecimientos de Buenos Aires, al batallón de los *Amigos del Orden*.—Cartas de *Arris* (¿del Carril?), ministro de negocios extranjeros de Buenos Aires.—De *Varaigue* al Príncipe de Polignac.—De *Mendeville* al Conde de Chabrol.

(Originales, miniaturas, copias, 17 impresos del siglo XIX; 357 in folio. *Depósito*).

*Lista cronológica de los agentes diplomáticos franceses en Buenos Aires, según la correspondencia política conservada en el Ministerio de Negocios Extranjeros:*

Le Mayne (Hilaire).—Encargado de una misión cerca de la República de las Provincias Unidas del Río de la Plata, 1818.